Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN EN PAGINA WEB Y REDES SOCIALES, PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO DE LA GOBERNACIÓN EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205 / 73

LEBU, 23 de mayo de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta Nº 87 del 08.01.2019, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2019.
- c) La necesidad de adquirir talonarios corporativos para ser utilizados en actividades de Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Ordenes de Compras por trato directo, Menor a 3 UTM, correspondientes a la adquisición de Difusión en Página Web y Redes Sociales, para promocionar la actividades del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco, por un monto total de \$ 146.000 (ciento cuarenta y seis mil pesos, IVA incluido) al proveedor LANALHUE NOTICIAS E.I.R.L. RUT. 76.305.406-3, con domicilio en Huillincó S/N, comuna de Cañete, región del Biobío. Difusión La NahuelNoticias.cl, Cañete.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente Nº 55909000091 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Aruco para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

MARIA BELCHCA TRIPAILAF QUILODRAN GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQNCOP Distribución

Depto. Adm. Y Fzas.

Unidad Adquisiciones

Archivo Oficina de Partes

KHH/khh

ID DOC.